

ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCARAZ

1	ORGANOS DE GOBIERNO
100	AUTORIDADES SUPRAMUNICIPALES
10004	CORREGIDOR Y SUPERINTENDENTE DE RENTAS REALES
1000400	SUBDELEGACION DEL POSITO (2)
100040010	ORDENANZAS Y EDICTOS

FECHA: 1726

LEGAJO: 12

EXPEDIENTE: 17

ANTIC
TRA
CATA

Lo tengo mandado Embrosas Cony diez dia de la
gras para en la Ciudad de Alcaraz en quince dias
diaz el mes de Mayo de mill setecientos y diez y quatro
ano = En de = L = o = da = D = Pale =

do de
12. de Mayo de mill
setecientos y diez y quatro
ano =

Bernau Lario
Juan de

Don Jee Lo el dho como el Sr. Pedro San Pedro
el Lugar Viejo pagado de los dros causados endige
rentes Autos que sean echo la cantidad de siete
dros de firmas del Sr. Juan Nuñez — 009
de papel quatro dros equatro mar — 004
de dros de l'p' de doce dros — 012

Las quales cantidades de pagado de dros 025-4
poco que importan de siete y cinco dros

Lo quatro mar de que se labonaran el Mayord
mo en la g'ta de Paraque cony se el mandado de
dho Sr. Correo de lo anoto de Jee y de l'p' de l'p'
me Alcaraz de Mayo de dros de mill e de
de l'p' de quatro años =

Bernau Lario
Juan de

Asimismo pago el dho Sr. Gabriel Perez
companero de l'p' de l'p' y otros procuradores de
de l'p' me =

Juan de

Firm

Don Jee de Navas de Tolosa Vicario
Ant. de Alcaraz y su par. de l'p' de l'p' de l'p'
de l'p' de l'p' de l'p' de l'p' de l'p'
de l'p' de l'p' de l'p' de l'p' de l'p'
de l'p' de l'p' de l'p' de l'p' de l'p'
de l'p' de l'p' de l'p' de l'p' de l'p'
de l'p' de l'p' de l'p' de l'p' de l'p'
de l'p' de l'p' de l'p' de l'p' de l'p'
de l'p' de l'p' de l'p' de l'p' de l'p'
de l'p' de l'p' de l'p' de l'p' de l'p'
de l'p' de l'p' de l'p' de l'p' de l'p'
de l'p' de l'p' de l'p' de l'p' de l'p'
de l'p' de l'p' de l'p' de l'p' de l'p'

Juan de
Juan de
Juan de

...



Acta de mudamiento.

COMUNIDAD DE ALVARO, VILLANOVA, ARATON, AND DE...
MUDAMIENTOS Y VENTAS

Juan Antonio Ramos y Pava Nos Regentes de
menor a mayor de la Comunidad de Alvaros y Aratón del V. No. Arce
teniendo que el of. su. N.º 2.

Para la presente concedo Lic. al Sr. D. Juan Diano
para que del m.º y su parte q. de el terreno el Sr. D. Juan
de Reyna ya casado se le de a su hijo Juan Diano y que en el caso
por que n.º y n.º 2.º. Partida entre los talas de
de los lugares, se le den en forma formada que los talas de
de el terreno de ciento y veinte y cinco. Y en el caso de la com.º de que
en de los talas de no se ha de dar de n.º 2.º. de el terreno que
tiene de el Sr. D. Juan Diano. Un real m.º de que cada
de la fanega de lo que se ha de dar a su hijo Juan Diano
de el terreno de el Sr. D. Juan Diano. Dado en Alvaros en 10 de
de los meses de febrero de mill e setecientos y veinte y cinco de
C.º de el Sr. D. Juan Diano.

Juan Antonio Ramos y Pava

Juan Diano

Juan Diano

Juan Diano

Capel — 40 —
Papel — 68 —
S.º — 68 —
c.º — 110 —
= 346 =

Remon y Juanos



VEINTE Y VEINTE
MEDIS, AÑO DE MIL
VEINTE Y VEINTE Y

Don Juan Antonio Armas y Luna Rex. Jery. Jhd. de
Correg. de la Cui. de Alcazar por nombram. y autencia del
S. D. Juan Antonio del Castillo Correg. J. de de Lentes R. de ella
y Suficiente por su dho. S.

Hago saber a los D. Ex. del Lugar de Juaños como en
virtud de su dho. dho. dia de la fha. en que expresan
que les sera de donio y posesion al dho. menor d
otro lugar el que no se apartan y presta a los Labra
dores de dho. lugar de las doscientas y cinquenta
fanegas de trigo que al presente tiene existente en
sus Camaras, las doscientas y cinquenta con su
semin de Cruzes por cada una, con la obligacion
de pagarle para el dia de nra. S. de Agosto que vie
ne de este presente año; y que lo que necesitan p.
la recoleccion de sus granos; que las cien fanegas
restantes sepana deen p. el abarro pu. de dho. lugar
que son con las que abra cast. nra. hasta la cosecha
de Curo dho. dho. granos que de el dho. menor siguen
representada y en virtud a las razones q. expresan y
aser el dho. dho. dho. y a que se espere dho. dho.
noble cosecha de que se le seguida al Caudal del dho. me
nor dho. granos demantener en sus Camaras las tres y cin
quenta fanegas de trigo que tiene de existencias por dho.
mando su mrd. que las dho. y cinqu. fanegas sepana deen p.
el abarro publico de dho. lugar acudiendo las dho. dho.
p. cada una fanega a razon de un dho. y siete dho. con lo
estan executando. Las doscientas fanegas restantes
separten a los señores labradores con su semin de
Cruces por cada una con la obligacion de pagarle

A uno =

150. fanegas
200. agustano

Remon y Juanos

lo que de allarse por conveniente; El Cuyo Conformada
 Invertiendo de este Auto la letra de cada parte la Licencia
 para el Panadero de las otras diez y siete famas de trigo; En
 lo que de lo Mando el Sr. D. Juan de Alcazar en la Ciudad de Alcazar
 en dos dias del mes de Mayo de mill setecientos de este
 cinco años = Primero = Ansemu = Bernau de
 Santa Ocaña =

El qual otro Auto convida con suorcos, de que el
 Presente se trata, da fe; Para que tenga efecto en con-
 tado los otros diez y siete Diputados Mayor como el Sr. D. Juan
 de Alcazar, el Cura de los lugares de Alcazar y de la villa de
 En el Arzobispado de Toledo de la ordenanza diez y siete de la otra
 fundacion, sobre que se les encargan y conuenzas; En la
 expresada orden; Se les concede licencia para sacar de
 posito expresado las diez y siete famas; En las otras diez y siete
 famas que por el Real Auto se manda; Fue librado
 en la Ciudad de Alcazar en dos dias del mes de Mayo
 de mill setecientos de este cinco años =

M. J. Ant. Armero
 J. Peres

J. Peres
 Bernau de Santa Ocaña

daños del Sr. Juez — 68
 del Pro Curador — 34
 el papel sellado — 40
 el presente Pro — 136
 278

N. D. S. J. D. Sr. Francisco Juan Bernau de Santa Ocaña
 de la Ciudad de Alcazar, Jefe de la Real Caxa de Alcazar por el Sr.
 D. Juan de Alcazar, Diputado Mayor como el Sr. D. Juan de Alcazar
 de la Ciudad de Alcazar en la Ciudad de Alcazar en dos dias del mes de Mayo
 de mill setecientos de este cinco años = Primero = Ansemu = Bernau de
 Santa Ocaña =

J. Peres
 Bernau de Santa Ocaña

Real el pto. mendo = Bernau de Santa Ocaña

relato mercedi

CUARTO VINTA
LXXXIIII
PREBENDAS Y VENTAS

de *Don Juan Antonio de Castillo Comisario y Jurisdiccio*
m. or. de *Don Alcaraz y Su Jurisdiccio* *Rexa Mag. or.*

Magistrado *Los Cex. de Lugar* *hano* *Telmaso* *fuera* *de*
el *Posito menor* *de* *Como* *Ordia* *de* *la* *fla* *Antonomiel*
presente *de* *Don* *Alcaraz* *Rex. de* *dicho* *Lugar* *se* *quien* *Magistrado*

zion *tauto* *a* *lla* *pro* *vida* *de* *don* *Alcaraz* *dier* *gru* *de* *la* *de*
el *posito* *de* *Como* *en* *que* *es*
de *Alcaraz* *vezino* *de* *la* *fla* *de* *Don* *Alcaraz* *Rexa* *Mag. or.*

ante *m. or.* *de* *Don* *Alcaraz* *Rexa* *Mag. or.* *Don* *Alcaraz* *Rexa* *Mag. or.*
teniente *de* *cure* *de* *dicho* *Lugar* *de* *que* *dentro* *de* *esta* *forma*

de *la* *fla* *de* *Alcaraz* *menor* *de* *la* *fla* *de* *Don* *Alcaraz* *Rexa* *Mag. or.*
de *la* *fla* *de* *Alcaraz* *menor* *de* *la* *fla* *de* *Don* *Alcaraz* *Rexa* *Mag. or.*

Disponer *los* *labra* *de* *los* *de* *ferozes* *de* *este* *Lugar* *de* *la* *fla* *de* *Don* *Alcaraz* *Rexa* *Mag. or.*
que *se* *den* *los* *labra* *de* *los* *de* *ferozes* *de* *este* *Lugar* *de* *la* *fla* *de* *Don* *Alcaraz* *Rexa* *Mag. or.*

de *esta* *forma* *de* *la* *fla* *de* *Don* *Alcaraz* *Rexa* *Mag. or.* *de* *esta* *forma* *de* *la* *fla* *de* *Don* *Alcaraz* *Rexa* *Mag. or.*
Cada *una* *de* *ellas* *de* *esta* *forma* *de* *la* *fla* *de* *Don* *Alcaraz* *Rexa* *Mag. or.*



SE LLO QUARTO. VIENTE
MIL. ANOS. MIL.
SETECIENTOS Y VEINTE Y
CINCO

Yo el Sr. D. Juan. Sancho. y Don. Juan
Cid de Alcaraz y Supana; Excel. Luis. Damos
diciendo. Me compró a la Parroquial de Lugar
Vianos para q. aya el día Venie q. nute de la q. nute
mi año a ouelba y quite a la tabla aduinita
deniam a Juan Texano e Andres Garrao mora
don. En el dho lugar, sobras como May. que amos
de Alonzo y obrajia que En el dho lugar fundo q. n. man
ten de Reyna; y ara Cuis dia Induine comparen a
Verdha q. n. ante el Sr. Correo. D. Juan. Sancho. y
para q. se lo formen q. n. ai. Ita mandado por nro. auto
dey dia de la q. n. dada en la dha. Ciudad de Alcaraz
y Supana. en ella en unte y Cuis dia. El mu. e
ante. El mill. Suez. Monte y fin. a

36
D. Juan. Sancho.

Lo
Londum
D. Juan. Sancho.
D. Juan. Sancho.

Declaro q. n. por
Varias. D. Juan. Sancho. con
am. q. n. parte n. d. d. d.
de m. d.

Sancho. Sancho.

Juzgo y Honorario de la Ciudad de Alcaraz y no se debe
este lugar viario que los hizo el Rey de Castilla el Rey Juan
se merecía una mayor como mian se hizo se el pto de hobaa pia quien
dicho lugar fundo de la villa de Alcaraz con fin de dar y nati se se zion foy
se foy de y sus fangos de foy por que se de las que el caso dicho
se ve en la joya de su ciudad de dicho pto de y se sea y en dñ y a ver
que se hizo de dicho con fidad de se en dñ años en. es de no fuer bre de mill
y. Añ. de 1017 y Beron de y en lo Añ. de 1017 foy de Alcaraz y a lo como
es por me no y por me. de la fin man de lo foy de la fin man de y
foy de a lo que y en dñ años en de pto de mill y años =

Yo. Alonso mar. de foy de con.

Bah 773 foy de foy

Yo. Juan de Alcaraz y no se debe este lugar viario que los hizo el Rey de Castilla el Rey Juan se merecía una mayor como mian se hizo se el pto de hobaa pia quien dicho lugar fundo de la villa de Alcaraz con fin de dar y nati se se zion foy se foy de y sus fangos de foy por que se de las que el caso dicho se ve en la joya de su ciudad de dicho pto de y se sea y en dñ y a ver que se hizo de dicho con fidad de se en dñ años en. es de no fuer bre de mill y. Añ. de 1017 y Beron de y en lo Añ. de 1017 foy de Alcaraz y a lo como es por me no y por me. de la fin man de lo foy de la fin man de y foy de a lo que y en dñ años en de pto de mill y años =

Yo. Juan de Alcaraz y no se debe este lugar viario que los hizo el Rey de Castilla el Rey Juan se merecía una mayor como mian se hizo se el pto de hobaa pia quien dicho lugar fundo de la villa de Alcaraz con fin de dar y nati se se zion foy se foy de y sus fangos de foy por que se de las que el caso dicho se ve en la joya de su ciudad de dicho pto de y se sea y en dñ y a ver que se hizo de dicho con fidad de se en dñ años en. es de no fuer bre de mill y. Añ. de 1017 y Beron de y en lo Añ. de 1017 foy de Alcaraz y a lo como es por me no y por me. de la fin man de lo foy de la fin man de y foy de a lo que y en dñ años en de pto de mill y años =

Yo. Juan de Alcaraz y no se debe este lugar viario que los hizo el Rey de Castilla el Rey Juan se merecía una mayor como mian se hizo se el pto de hobaa pia quien dicho lugar fundo de la villa de Alcaraz con fin de dar y nati se se zion foy se foy de y sus fangos de foy por que se de las que el caso dicho se ve en la joya de su ciudad de dicho pto de y se sea y en dñ y a ver que se hizo de dicho con fidad de se en dñ años en. es de no fuer bre de mill y. Añ. de 1017 y Beron de y en lo Añ. de 1017 foy de Alcaraz y a lo como es por me no y por me. de la fin man de lo foy de la fin man de y foy de a lo que y en dñ años en de pto de mill y años =

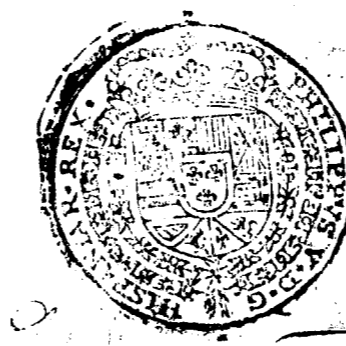
Yo. Juan de Alcaraz y no se debe este lugar viario que los hizo el Rey de Castilla el Rey Juan se merecía una mayor como mian se hizo se el pto de hobaa pia quien dicho lugar fundo de la villa de Alcaraz con fin de dar y nati se se zion foy se foy de y sus fangos de foy por que se de las que el caso dicho se ve en la joya de su ciudad de dicho pto de y se sea y en dñ y a ver que se hizo de dicho con fidad de se en dñ años en. es de no fuer bre de mill y. Añ. de 1017 y Beron de y en lo Añ. de 1017 foy de Alcaraz y a lo como es por me no y por me. de la fin man de lo foy de la fin man de y foy de a lo que y en dñ años en de pto de mill y años =

945-6-3
935-2-3
010 3-4

2200
1351
0500

1399
1399
150229

136029
4536
336
1196
22
168
1891



Dieato y treinta y seis maravedis.

SELLO SEGUNDO. CIENTO Y TREINTA Y SEIS MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y CINCO.

... y de ...
... y de ...
... y de ...
... y de ...

En la villa de ...
... y de ...
... y de ...
... y de ...
... y de ...
... y de ...
... y de ...
... y de ...
... y de ...
... y de ...
... y de ...
... y de ...
... y de ...
... y de ...
... y de ...
... y de ...
... y de ...
... y de ...
... y de ...
... y de ...
... y de ...
... y de ...

De las de se formaron en la forma de Manera

1.º Hacerle cargo de diez y siete mil y trescientos y diez y siete reales de plata de las Cuentas de Indias, contra el Real Erario de Indias, en el mes de Mayo, de su Antecesor

2.º Hacerle cargo de diez y siete mil y trescientos y diez y siete reales de plata de las Cuentas de Indias, contra el Real Erario de Indias, en el mes de Mayo, de su Antecesor

3.º Hacerle cargo de diez y siete mil y trescientos y diez y siete reales de plata de las Cuentas de Indias, contra el Real Erario de Indias, en el mes de Mayo, de su Antecesor

Impensas que leba el cargo de Indias, en el mes de Mayo, de su Antecesor

1.º De un Dote de diez y siete mil y trescientos y diez y siete reales de plata

San Diego de Acuña y Vizcaino Lado de su Antecesor, en el mes de Mayo, de su Antecesor

2.º De un Dote de diez y siete mil y trescientos y diez y siete reales de plata de las Cuentas de Indias, contra el Real Erario de Indias, en el mes de Mayo, de su Antecesor

3.º De un Dote de diez y siete mil y trescientos y diez y siete reales de plata de las Cuentas de Indias, contra el Real Erario de Indias, en el mes de Mayo, de su Antecesor

Impensas que leba el cargo de Indias, en el mes de Mayo, de su Antecesor

De un Dote de diez y siete mil y trescientos y diez y siete reales de plata

Hacerle cargo de diez y siete mil y trescientos y diez y siete reales de plata de las Cuentas de Indias, contra el Real Erario de Indias, en el mes de Mayo, de su Antecesor

2593

3004-6

3018-

305-6

381-8

306-10-3

3050-8

3021-6-3

3021-6-3

Datta

305-6-

306-5-3

3656

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y CINCO

Que importan las rentas y sueldo de los...
de Diego Suarez de Venete y siete reales
segunderaron y lo mandaron adho lugar
En la... como contra las breuias
de... de...
segunen con los... de... de...
de... de... de...

1548224

Importa el campo... de... de...
de... de... de... de...
de... de... de... de...
de... de... de... de...
de... de... de... de...

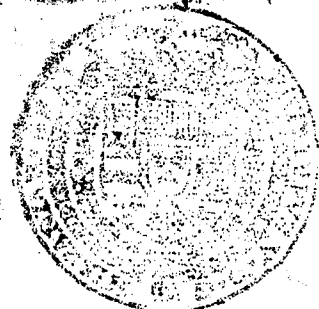
Deudata suarata y un... de...
de... de... de... de...
de... de... de... de...
de... de... de... de...
de... de... de... de...

10394

Deudata sesenta... de...
de... de... de... de...
de... de... de... de...
de... de... de... de...
de... de... de... de...

2040

38434



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y CINCO

Deudata, noventa... de...
de... de... de... de...
de... de... de... de...
de... de... de... de...
de... de... de... de...

38434

38060

Deudata suarata y un... de...
de... de... de... de...
de... de... de... de...
de... de... de... de...
de... de... de... de...

38944

0204

Deudata sesenta... de...
de... de... de... de...
de... de... de... de...
de... de... de... de...
de... de... de... de...

0306

20244

Deudata, sesenta... de...
de... de... de... de...
de... de... de... de...
de... de... de... de...
de... de... de... de...

20992

160184

Mencionan don mill de... 160 184
... 2024
... 0680
... 0952
... 0120
... 200480

Compta ... 1540224
... 200480
... 1340.94

... y quatro mil ...
... y quatro mil ...
... y quatro mil ...
... y quatro mil ...
... y quatro mil ...

...
...
...
...

...
...
...
...
...
...
...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

